



Municipalidad Distrital de San Sebastián - Cusco



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 603-2016-A-MDSS-SG

San Sebastián, 14 de diciembre de 2016.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

VISTO:

El Proveído N° 7025-2016 de Gerencia Municipal, Informe N° 117-2016-GAL/MDSS, Informe N° 254-2016-SGA-GA/MDSS, sobre autorización de crédito presupuestario, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el Artículo N° 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, mediante Informe N° 254-2016-SGA-GA/MDSS, de fecha 09 de diciembre de 2016, el Presidente suplente del Comité de Selección, solicita certificación de Crédito Presupuestario y aprobación del titular respecto al Procedimiento de Selección ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 070-2016-MDSS (antes LICITACIÓN PÚBLICA N° 002-2016-MDSS) para la CONTRATACIÓN DE MEDIDORES DE AGUA POTABLE para la meta: "AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO PARA EL SECTOR DE ALTO QOSQO DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO - CUSCO", debido a que el precio ofertado por el único postor supera el Valor Estimado para este Procedimiento de Selección, pues oferta S/ 549,195.00 y el valor estimado es de S/ 540,041.75, existiendo una diferencia de S/ 9,153.25;

Que, mediante Nota N° 0000002636, de fecha 13 de diciembre de 2016, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto amplía la certificación presupuestaria para el procedimiento de selección ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 070-2016-MDSS;

Que, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 54° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-E, se tiene que:

Previo a la evaluación, el comité de selección debe determinar si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas y Términos de Referencia especificados en las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

Solo se evalúan las ofertas que cumplen con lo señalado en el párrafo anterior. La evaluación tiene por objeto determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, según los factores de evaluación enunciados en las bases. Para la contratación de bienes, el comité de selección, evalúa la oferta económica de conformidad con lo establecido en el artículo 47, de ser el caso.

En el supuesto de ofertas que superen el valor estimado de la convocatoria, para efectos que el comité de selección considere válida la oferta económica debe contar con la certificación de crédito presupuestario correspondiente y la aprobación del Titular de la Entidad, que no puede exceder de cinco (5) días hábiles, contados desde la fecha prevista en el calendario para el otorgamiento de la buena pro, bajo responsabilidad.

Tratándose de obras para que el comité de selección considere válida la oferta económica que supere el valor referencial, hasta el límite máximo previsto el artículo 28 de la Ley, se debe contar con la certificación de crédito presupuestario suficiente y la aprobación del Titular de la Entidad en el mismo plazo establecido en el párrafo precedente, salvo que el postor acepte reducir su oferta económica.

En caso no se cuente con la certificación de crédito presupuestario se rechaza la oferta. (...)"

Que, según Informe Legal N° 117-2016-GAL/MDSS, de fecha 13 de diciembre 2016, la Gerencia de Asuntos Legales recomienda que en estricto cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 54° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el titular de la Entidad (Alcalde) debe autorizar o no la ampliación de la Certificación de Crédito Presupuestario;

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 603-2016-A-MDSS-SG



Página 1 de 2





Municipalidad Distrital de San Sebastián - Cusco



Estando a lo precedentemente expuesto, al Artículo 54° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, y en uso de las atribuciones conferidas por el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR la ampliación de la Certificación de Crédito Presupuestario Nota 0000002636, por el monto de S/ 9,153.25 soles, para fines de otorgar la buena pro del Procedimiento de Selección ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 070-2016-MDSS para la contratación de medidores de agua potable, para la Meta: "AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO PARA EL SECTOR DE ALTO QOSQO DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO - CUSCO".

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, que la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y demás Gerencias de la Municipalidad Distrital de San Sebastián según corresponda, den cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente Resolución a los integrantes del Comité de Selección designado mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 280-GM-2016-MDSS, encargado de conducir el Procedimiento de Selección ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 070-2016-MDSS (antes Licitación Pública N° 002-2016-MDSS) para la contratación de medidores de agua potable, para la Meta "AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO PARA EL SECTOR DE ALTO QOSQO DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO - CUSCO".

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER, que la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos publique la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Sebastián (www.munisansebastian.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

WNM/GDS/SG

- CC
- Alcaldía
- Gerencia Municipal
- Gerencia de Administración
- Gerencias
- Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN
 Susana Arcega Quispe Azorsa
 Alcaldesa

